

Se desató la tormenta

Los negros nubarrones que ensombrecían el panorama sindical de la enseñanza en Canarias en forma de improvisación, escasa voluntad negociadora y recortes presupuestarios protagonizados por los responsables educativos de nuestra autonomía (T.E., diciembre 1991 y enero 1992), han desembocado en una profunda borrasca sin perspectivas inmediatas de mejoría en los momentos de redactar estas líneas. El incumplimiento del pacto de estabilidad de los interinos - firmado en marzo de 1990- y la negativa a aceptar las enmiendas presupuestarias precisas para el incremento de las retribuciones del profesorado contratado de ambas universidades canarias hasta el tipo 3 de los asociados, no son sino las manifestaciones más evidentes del deterioro acelerado del marco de relaciones sindicales con la Consejería.

INCUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTABILIDAD

El incumplimiento del pacto de estabilidad de los interinos, suscrito por la Consejería de Educación y todos los sindicatos, se produce a raíz de la no contratación de 23 sustitutos de EGB en la provincia de Santa Cruz de Tenerife a partir del 13 de noviembre pasado. De acuerdo con el apartado siete, segundo párrafo, de dicho acuerdo, estos profesores, que el curso anterior habían prestado servicios por un período superior a cinco meses, debían ser contratados como muy tarde el 30 de diciembre pasado; en caso contrario, se verían privados de percibir las retribuciones de julio y agosto y de la puntuación por curso completo a efectos de oposiciones.

Esta situación tiene su origen en la práctica que mantiene la Consejería de no cubrir las sustituciones de corta duración e incluso algunas largas, así como las de diferentes programas como EPAs, Compensatoria, etc. y en la aplicación de diferentes criterios de contratación entre las Direcciones Territoriales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, nombrándose en la primera muchos más profesores en este curso que en el anterior, al contrario de lo que ocurre en la segunda cuando las necesidades no son menores.

La respuesta del colectivo afectado, con el apoyo de todos los sindicatos presentes en las Juntas de Personal docente, se traduce en comunicados, ruedas de prensa, concentraciones y un encierro de cinco días en las dependencias de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife secundado por otro a cargo de delegados de la Junta de Personal de Las Palmas en la Dirección General de Personal. La Consejería responde con el desalojo de este último y una propuesta de mediación para la interpretación del pacto de estabilidad.

En estos instantes, tras la huelga del día 16 de enero, con un porcentaje de participación del 90% del profesorado interino sustituto articulada en torno a tres ejes: la contratación con efectos de uno de enero de los 23 afectados, la publicación en el BOC (Boletín Oficial de Canarias) del pacto de estabilidad para posibilitar la defensa jurídica de los afectados y la normalización de la bolsa de sustituciones, la única interpretación posible de la actitud de la Consejería reside en un intento de vaciar de contenido el pacto de estabilidad, evadiendo responsabilidades contraídas previamente, en el marco de una política restrictiva de gasto educativo.

HUELGA GENERAL DEL DÍA 29

Ante esta situación de bloqueo al proceso de negociación y la aplicación dura de la política de restricción del gasto educativo, nuestra Federación convoca una JORNADA DE HUELGA GENERAL DE LA ENSEÑANZA el día 29 de enero, coincidiendo con la posición adoptada en la Asamblea del Profesorado que participó en la movilización anterior y lo manifestado en la misma por los representantes del STEC y FETE-UGT. Exigimos la negociación, con carácter prioritario, en la Mesa Sectorial de Enseñanza de la situación del colectivo afectado y otros problemas relacionados con la restricción del gasto educativo (Desarrollo de la LOGSE, Educación infantil, Plan de Formación del Profesorado, publicación de la Orden de Jornada Continua Experimental, respuesta a las peticiones de jornada singular de los viernes, negociación de las consecuencias laborales de la condición de catedrático).

UNIVERSIDAD

Relacionado con toda la problemática anterior, el profesorado de ambas universidades canarias mantiene movilizaciones desde hace dos meses en torno a las demandas planteadas por ambas Juntas de PDI, en las que se pide el "incremento en las retribuciones del profesorado contratado (ayudantes y asociados) hasta el tipo 3 de los asociados" y el "reconocimiento del derecho a la homologación del profesorado universitario". Tanto estas reivindicaciones como la constitución de la Mesa sectorial de Universidades son deliberada y sistemáticamente ignoradas por la Consejería de Educación, llegando a descalificar el mismísimo Director General a todo el profesorado universitario canario bajo acusaciones de irresponsabilidad y escasa responsabilidad.

El pacto de estabilidad del profesorado interino de Canarias fue suscrito, tras 14 días de huelga del colectivo, el día 14 de marzo de 1990 por el anterior Gobierno autónomo y los cinco sindicatos de enseñanza, y aprobado por Consejo de Gobierno en la sesión de 8 de mayo de 1991. La vigencia del mismo se extiende hasta la finalización del curso académico 1992-93.

En su apartado siete se recoge lo siguiente:

"Los profesores interinos no incluidos en el apartado anterior (los nombrados por más de seis meses en el curso 8990) tendrán garantizado, globalmente, un tiempo de contratación similar al servido en el curso anterior.

No obstante, a quienes hayan prestado sus servicios docentes por un período superior a cinco meses en cada curso se les garantiza como mínimo un período igual al del curso anterior y, si alcanzaran los cinco meses y medio de servicios docentes durante el curso siguiente, podrían acogerse a lo dispuesto en el apartado 8 del presente preacuerdo (cobro de julio y agosto)."